## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2024-00105.

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

## **RESUELVE**

- **1. ADMITIR** la solicitud de aprehensión formulada por BANCO DE OCCIDENTE contra JOSÉ ANTONIO FERRUCHO OJEDA
- **2. DECRETAR** la aprehensión del vehículo de placa EMN-368, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría oficiese.

**3. RECONOCER** personería al abogado SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:

CFPJ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 19 de 21 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fb85608e521680dd3a419f627e716b73635101914d93d730713ff31b98f9da**Documento generado en 20/02/2024 01:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica